



PS/3093

Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2026-3-1-0000514

Montevideo, 01 JUL. 2026

VISTO: I) la invitación recibida por parte de la empresa "Posco International Corp." para visitar las instalaciones de SIMA (Servicios Industriales de la Marina), en la ciudad de Lima, República del Perú, el día 6 de julio de 2026;

II) la invitación recibida para participar de la "XVII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)", que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco, República del Perú, desde el 7 hasta el 10 de julio de 2026;

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia de la Ministra de Defensa Nacional, Sandra María Lazo Guerequiz, como Jefe de la delegación en representación de nuestro país a la visita a las instalaciones de SIMA y a la "XVII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)";

II) que la Jefa de la delegación que participará en la CMDA recibirá alojamiento, alimentación y transporte local por parte del país anfitrión;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la participación en la citada Conferencia, ya que la misma contribuirá a profundizar los vínculos que unen a nuestros países, fortaleciendo una agenda de trabajo que beneficiará a las naciones americanas;

II) que la visita a las instalaciones de SIMA, tiene por finalidad conocer su operativa, capacidades técnicas e industriales, así como los procesos vinculados a la construcción, reparación y mantenimiento de unidades navales, constituyendo una instancia de interés para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el intercambio de experiencias en la materia;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N°

7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en misión oficial en la ciudad de Cusco, República del Perú, a la Ministra de Defensa Nacional, Sandra María Lazo Guerequiz, para concurrir a la visita a las instalaciones de SIMA (Servicios Industriales de la Marina), en la ciudad de Lima, República del Perú, desde el 5 hasta el 6 de julio de 2026 y para participar en la "XVII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA)", que se llevará a cabo en la ciudad de Cusco, República del Perú, desde el 7 hasta el 11 de julio de 2026.

2°. Otórgase a la integrante de la misión 2 (dos) días de viáticos al 100% para ciudad de Lima, por un importe diario de U\$S 228,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiocho con 00/100) y 4 (cuatro) días de viáticos al 100% para la ciudad de Cusco, por un importe diario de U\$S 239,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y nueve con 00/100). El costo total por concepto de viáticos incrementado en un 30% asciende a la suma de U\$S 1.836,00 (dólares estadounidenses un mil ochocientos treinta y seis con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2026, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°. El costo del pasaje aéreo por el trayecto Montevideo – Lima – Cusco – Lima - Montevideo, para la integrante de la misión no podrá superar los U\$S 1.489,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión.

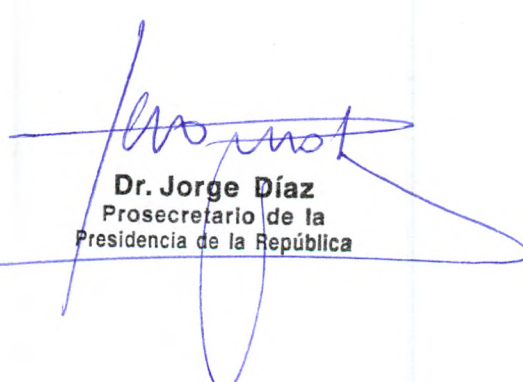


Ministerio de Defensa Nacional

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República